



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO JURÍDICO
JAV/MVC



11721

APRUEBA BASES DEL SEGUNDO
CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE
CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO REGIÓN
DE LOS LAGOS, DEL PROGRAMA
REGIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL
GOBIERNO DE CHILE CONICYT

RES. EX. Nº 7381

SANTIAGO, 21 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, Nº 20.481; DS Nº222/10 del Ministerio de Educación; DS Nº109/10 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La partida 05, capítulo 05, programa 01 y subtítulo 33 del presupuesto del Ministerio del Interior -Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2011.
- b. Que la referida provisión, conforme a la glosa 16, señala en lo pertinente que "estos recursos se destinarán a promover la investigación aplicada, la innovación en las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento innovador".
- c. Que, la misma glosa señala que "La referida asignación se efectuará a través de convenios con las siguientes instituciones elegibles: i) la Corporación de Fomento de la producción, CORFO; el Comité Innova Chile de CORFO; el Comité Innova Bío-Bío de CORFO; la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT; [...]. En los convenios celebrados con estas instituciones, se podrá comprometer recursos que excedan el ejercicio presupuestario. En dichos convenios no se podrá pactar gastos de administración superiores al 5% de la transferencia anual".

- d. Que CONICYT y el Gobierno Regional de Los Lagos suscribieron una Modificación de Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación Asignación Año 2008, con fecha 09 de agosto de 2011.
- e. En ese marco el Gobierno Regional de Los Lagos destinó fondos para el financiamiento del Concurso para el Fortalecimiento del Centro Regional para el Desarrollo Científico y Tecnológico, ejecutado a través de una convocatoria realizada por CONICYT, de conformidad a lo señalado en el Certificado N°48/2011 del Consejo Regional de Los Lagos, en su Sesión Ordinaria N°08 celebrada el día 20 de abril de 2011, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo con fecha 21 de abril de 2011. (Anexo 1)
- f. Memorando N°616/2011 de 1 de diciembre de 2011 del Programa Regional, que remite las Bases del Concurso de Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico Tecnológico Región de Los Lagos, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT (Anexo 2)
- g. Memorando N°968/2011 del Director del Departamento de Administración y Finanzas que remite certificado de visto bueno de las Bases del Concurso de Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico Tecnológico Región de Los Lagos, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT (Anexo 3).
- h. Memorando N°263/2011 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información, que otorga su visto bueno a las Bases antes individualizadas, en relación a los recursos tecnológicos del certamen (Anexo 4).
- i. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contenidas en el DS N° 491/71, DL N° 668/74 y DS N°222/10, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases del Bases del Segundo Concurso de Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico Tecnológico Región de Los Lagos, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

SEGUNDO CONCURSO DE "FORTALECIMIENTO DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS" DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL GOBIERNO DE CHILE CONICYT

PROVISIÓN FIC - REGIÓN DE LOS LAGOS

BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2011

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a Concurso de Proyectos de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico del Programa Regional del Gobierno de Chile.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

Desde la perspectiva regional, dada la alta concentración de la actividad científica y tecnológica en Santiago y la poca vinculación de los investigadores con las oportunidades de I+D+i de las regiones, se creó el año 2001 el *Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica* (Programa Regional). Su visión es *contribuir al desarrollo y fomento de la ciencia y tecnología a nivel regional*.

En este contexto, se estableció la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente Universidad e Institutos Tecnológicos) y con el apoyo del gobierno regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la región, entre otros. Las Unidades Regionales al cabo de 2 años deberían contar con personalidad jurídica propia, dando paso a la constitución de un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

En particular se espera que los Centros Regionales:

- Encaucen la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimulen en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promuevan que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y
- Logren la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, que es el encargado de liderar la ejecución de los recursos de la provisión FIC en la institución, tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones.

1.2 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC-R)

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) es definida como "un marco mínimo de recursos públicos regionales destinados a promover la competitividad, el desarrollo económico regional y la cohesión territorial, basado en la innovación" (Instructivo de Aplicación Provisión FIC 2011).

Estos recursos son transferidos a cada uno de los Gobiernos Regionales para que los destinen "... a promover la investigación aplicada, la innovación en las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento innovador". (Ley de Presupuesto, Subsecretaría de Desarrollo Regional, Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Glosa 16).

Los Gobiernos Regionales definen el destino de los recursos asignándolos mediante convenios a: "CONICYT, Comité INNOVA Chile, Comité INNOVA Bío-Bío, CORFO, FIA, ARDP o las Corporaciones constituidas con participación del gobierno regional que sucedan o reemplacen a dichos comités, y a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado o aquellas instituciones incorporadas al registro de centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N°20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones" (Ley de Presupuesto, Subsecretaría de Desarrollo Regional, Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Glosa 16).

En este marco, el Gobierno Regional de Los Lagos destinó \$181.700.000 para el financiamiento del Concurso para el Fortalecimiento del Centro Regional para el Desarrollo Científico y Tecnológico, ejecutado a través de una convocatoria realizada por CONICYT, de conformidad a lo señalado en el Certificado N°48/2011 del Consejo Regional de Los Lagos, en su Sesión Ordinaria N°08 celebrada el día 20 de abril de 2011, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo con fecha 21 de abril de 2011. La adjudicación de este certamen con financiamiento del Gobierno Regional de Los Lagos está condicionada a la total tramitación de la Modificación del Convenio de Transferencia de Capital suscrito al efecto entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de Los Lagos, con fecha 09 de agosto de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, CONICYT podrá financiar el Segundo Concurso de Fortalecimiento de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico de la Región de los Lagos, de conformidad a lo expresado en su Reglamento de Operación para los Fondos del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica.

2. OBJETIVOS Y RESULTADOS

2.1 Objetivo general

El objetivo general de este concurso es poner a disposición de los Centros Regionales elementos que mejoren su gestión, permitan aumentar su vínculo con otros actores regionales, nacionales e internacionales y que incrementen su posicionamiento en la región, a fin de fortalecer y consolidar su rol en el sistema de ciencia y tecnología tanto regional como nacional contribuyendo al desarrollo del país.

2.2 Objetivos Específicos

Este concurso pretende que en sus áreas de desenvolvimiento, los Centros Regionales cumplan con los siguientes objetivos:

2.2.1 Fortalecer la institucionalidad e incrementar sus capacidades de gestión: a través de la implementación de un plan estratégico orientado a la sustentabilidad de los Centros Regionales; mejorar y/o reformular la estructura y funcionamiento organizacional en coherencia con el plan estratégico, elaboración de un plan de medios/extensión/comunicación y su implementación, coherente con la estructura organizacional, pudiendo incorporar capacidades especializadas en cualquiera de estos ámbitos, con la finalidad de posicionar al Centro Regional con los principales actores regionales (ej. Gobierno Regional) y/o generar un mayor vínculo con la comunidad.

Para la implementación del plan de medios/extensión/comunicación se podrá considerar la realización de talleres, ferias, seminarios u otras actividades atingentes que se propongan.

2.2.2 Promover la cooperación y vinculación regional, nacional e internacional: a través de giras y pasantías en el extranjero, convenios de cooperación nacionales e internacionales; visitas de investigadores extranjeros; desarrollo de alianzas con otras entidades y otras actividades atingentes que se propongan.

Considere la posibilidad de proponer actividades en conjunto con otros Centros, Instituciones de Investigación y Universidades de la región de Los Lagos. A su vez, el desarrollo de alianzas y actividades en conjunto con empresas y representantes de los sectores productivos de la región.

2.2.3 Adquisición de equipamiento y adecuación de infraestructura para el mismo: a través de la compra de equipamiento científico y tecnológico, muebles y otros elementos necesarios para mejorar las condiciones del centro y sus laboratorios; adecuación y/o habilitación de espacios para el uso de los mismos equipos.

La propuesta deberá justificar adecuadamente las acciones que se van a adoptar para el cumplimiento de cada uno de los objetivos señalados.

3. DEFINICIONES

- a. **Proyecto de Fortalecimiento:** Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de Fortalecimiento de Capacidades elaborada por el Centro Regional, postulada a CONICYT para obtener financiamiento que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto al equipo de trabajo vinculado a las capacidades de gestión, monto y propuesta técnica y que permitan el cumplimiento de los objetivos de este concurso.
- b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centros Regionales:** Comprende tanto a las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico como a los Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo y a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tales, creados por CONICYT mediante el respectivo concurso de creación, que se encuentran vigentes ya sea en etapa de creación o continuidad.
- c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- d. **Institución Responsable Reemplazante:** Es aquella Institución participante que cumple el rol de institución responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.
- e. **Consejo del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Cuerpo Colegiado está integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social-regional, siendo éstos últimos designados por CONICYT, a proposición de las instituciones o entidades participantes.
- f. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado creado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 1559 de 8 de agosto de 2007,

modificada por la Resolución Exenta de CONICYT N° 1526 de 23 de marzo de 2011, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional; de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

- g. **Director Responsable del Proyecto:** Todo Proyecto deberá contar con un Director, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además un Director Alternativo del Proyecto, el que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del Director Responsable del Proyecto quien tendrá en esos casos, las mismas facultades que este Director.

4. INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Todos aquellos Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, que se encuentren vigentes, sea por Creación o Continuidad y que tengan como mínimo 1 año de antigüedad.

5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

5.1 Requisitos de las Instituciones Participantes

5.1.1. Serán admisibles sólo las entidades que cumplan con el numeral anterior, que no mantengan compromisos pendientes con CONICYT relativos a sus informes técnicos y rendiciones de cuentas, al momento de la postulación.

5.1.2. A su vez, serán admisibles sólo las entidades que cumpliendo con el párrafo anterior, estén desarrollando algún proyecto de investigación en la región de Los Lagos, o en conjunto con alguna institución de investigación y desarrollo de la región, lo cual deberá estar debidamente acreditado.

5.2 Requisitos del Proyecto

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un Proyecto es o no admisible para obtener recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos para que un Proyecto sea elegible. Todo Proyecto presentado al Concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarado fuera de bases y por tanto no será considerado en el proceso de evaluación.

5.2.1 **Presentación:** Los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación.

5.2.2 **Pertinencia:** Los Proyectos deberán abordar al menos uno de los objetivos especificados en el punto 2.2

5.2.3 **Financiamiento:** Todo Proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 6.2 de las presentes bases, será considerado fuera de ellas.

Para todos los efectos, el proyecto de fortalecimiento, acorde con los objetivos y actividades señaladas, **deberá implementarse en la Región de Los Lagos, en concordancia con los recursos dispuestos por el Gobierno Regional de la Región.**

6. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

6.1 Duración máxima permitida: El plazo máximo de extensión del financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento será de 12 meses, sujeto a la condición de que el Centro Regional continúe recibiendo financiamiento del Programa Regional de CONICYT ya sea para su proyecto de Creación o Continuidad.

6.2 Monto mínimo/máximo a financiar por Proyecto: El proyecto a presentar deberá ser por un monto máximo de \$181.700.000.- (ciento ochenta y un millones setecientos mil pesos). El cofinanciamiento no será obligatorio.

6.3 Ítem Financiamiento del monto de la renta percibida es atribución del Consejo del Centro Regional, sin embargo: Para su financiamiento con aportes de este concurso, los Proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará su pertinencia y montos considerados en la presentación de los Proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional para la ejecución del Proyecto:

- a. Honorarios y remuneraciones: para el personal nacional o extranjero contratado para el Centro Regional, para la obtención de objetivos y resultados identificados en el proyecto. La fijación se podrá usar como referencia la renta del personal equivalente en las Instituciones participantes. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamentarían la renta citada.
- b. Consultorías o asesorías: se podrá financiar la contratación de asesorías para el diseño y ejecución de las actividades programadas de mejoramiento de la gestión. En el caso de contratación de asesorías, se debe aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaración de gastos de Centros Regionales".
- c. Software, Hardware y equipos de comunicación: específicamente requerido para el Proyecto.
- d. Material Fungible: necesario para la realización del Proyecto.
- e. Publicaciones y Seminarios: de acciones o resultados relativos al desenvolvimiento del Centro Regional.
- f. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica, respecto de viajes realizados en el desempeño de actividades del Proyecto.
- g. Equipos: específicamente necesarios para el Proyecto; incluye los gastos de importación, instalación y mantención durante el período de desarrollo del Proyecto.
- h. Adecuación de obras existentes: incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y comunicación. Incluye también la adquisición de los servicios de mantención de la infraestructura preexistente en el marco del Proyecto.
- i. Material Bibliográfico y Suscripciones: necesario para la realización del Proyecto.
- j. Gastos de Operación: gastos efectuados en la operación del Centro Regional. Puede referirse a servicios de computación, fletes, capacitación, etc.
- k. Gastos de Administración del Proyecto: gastos efectuados por la entidad beneficiaria destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 5% del subsidio asignado por CONICYT en el marco de este Proyecto.

6.4 Gastos No Financiados: Los siguientes gastos no pueden ser financiados con recursos aportados para la ejecución de este Proyecto.

- a. Remuneraciones: del personal permanente de las instituciones que participen en este Proyecto.

b. Infraestructura: nuevas construcciones.

6.5 Estructura del financiamiento:

Aporte: El monto solicitado en el marco de este proyecto, debe estar justificado rigurosamente y en concordancia con los objetivos que se pretenden alcanzar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Forma: Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato. Pueden ser presentados de 2 formas: de manera física o electrónica. La presentación física corresponde a 3 ejemplares en papel y 1 copia idéntica digital (CD), en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, 1er piso, Providencia, Santiago. Dirigir a Programa Regional "Segundo Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico de la Región de Los Lagos", Provisión FIC Regional – Región de Los Lagos. La presentación electrónica será en el formulario disponible en la página web <http://www.conicyt.cl> o en URL: spl.conicyt.cl/std

7.2 Bases: las Bases estarán disponibles a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria, en la Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, y en los sitios web www.conicyt.cl y www.programaregional.cl

7.3 Lugar y Plazos de Postulaciones: Las postulaciones electrónicas se recibirán en el sistema en línea hasta el 6 de enero de 2012 a las 16:30 horas en URL:spl.conicyt.cl/std. Las postulaciones en formato físico serán recibidas hasta el 6 de enero de 2012 a las 16:30 horas, en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, o bien deberán ser despachadas por correo rápido o Courier a dicha dirección, dentro de la misma fecha y hora señalada, en el caso de las entidades con domicilio fuera de la Región Metropolitana. En este caso los proponentes deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: **dpacheco@conicyt.cl** (escaneado), o al fax (56-2)-3750433.

7.4 Consultas y aclaraciones: Las consultas podrán ser dirigidas a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, www.conicyt.cl/oirs, o bien a la siguiente dirección electrónica: **dpacheco@conicyt.cl**, hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 Rol de Evaluadores, Consejo Asesor y representación regional: Los proyectos presentados que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluados por expertos o especialistas en la materia abordada por el certamen, quienes serán designados por CONICYT. El Programa Regional emitirá un informe detallado de las conclusiones de la evaluación, el que será presentado al Consejo Asesor, órgano colegiado que finalmente recomendará a CONICYT la entrega o no de recursos a los proponentes y el monto a adjudicar.

En esta sesión se deberá contar con un representante regional, ya sea en forma presencial o escrita, quien participará, del proceso de recomendación que hará el Consejo Asesor a CONICYT. El representante deberá ser definido por el Gobierno Regional de Los Lagos y deberá estar identificado con anterioridad a la fecha de Consejo.

8.2 Criterios de Evaluación: los Proyectos que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan. Estos criterios permitirán determinar qué Proyectos obtendrán los recursos de CONICYT.

8.2.1 Formulación (45%)

- Claridad en todos los objetivos a lograr por el Proyecto, indicando sus resultados, metas, indicadores y plazos.
- Coherencia entre los objetivos específicos del Proyecto, los resultados esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo).
- Diagnóstico de la situación actual del Centro (Línea Base): Se evaluará la propuesta en términos de calidad de la información entregada en el diagnóstico (datos, fuentes, otros), y de los indicadores utilizados para su elaboración, así como la entrega de antecedentes respecto a iniciativas complementarias que el Centro esté llevando a cabo.
- Justificación de la propuesta: Se evaluará la calidad de la propuesta en términos de cómo el problema/oportunidad detectado en el diagnóstico será abordado a través de los objetivos, resultados, indicadores y metas planteados; nuevas actividades, consistencia de los recursos solicitados versus las necesidades del Proyecto, diferenciación con otras iniciativas que se estén llevando a cabo en esta materia.
- Nivel de especificación de los resultados esperados. Calidad de los indicadores de logro identificados.
- Organización del Centro Regional, en particular los mecanismos utilizados para la Administración de Proyectos ejecutados por el Centro. Grado de definición de las relaciones del Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico con todas las entidades participantes

8.2.2 Cooperación y vinculación con la región (25%)

Se considerará la calidad de la vinculación con otros centros, instituciones de investigación y universidades de la región de los Lagos. A su vez el desarrollo de actividades coordinadas con empresas y actores productivos de la región y el grado de cooperación con entidades de la región. En ambos casos esto deberá acreditarse mediante la respectiva carta de compromiso.

8.2.3 Capacidad del Equipo de Trabajo (Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo) (15%)

- Capacidad y experiencia del director(a) del Proyecto; posibilidades de dedicación efectiva al Proyecto
- Personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad para el éxito del Proyecto.

8.2.4 Incorporación y Tiempo de permanencia de competencias (15%)

Se evaluará la cantidad y calidad de las nuevas competencias incorporadas en el marco del proyecto

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 0 y 5, según el siguiente cuadro:

Calificación	Nota	Criterio
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No Califica	0	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Se hace presente que si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el proyecto y es distinta de la que dispone el Programa, éste será declarado fuera de bases.

8.3 Selección

8.3.1 Criterios de Selección

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación científico-tecnológica, los Proyectos serán ordenados de mayor a menor (Ranking), de acuerdo a los criterios evaluados.

8.3.2 Adjudicación del certamen

El Consejo Asesor del Programa Regional confeccionará una propuesta de adjudicación a CONICYT, de acuerdo al listado de proyectos en orden de mayor calidad. CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor. No podrán ser adjudicados Proyectos que no cumplan con al menos la calificación de "Bueno".

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de CONICYT, indicando tanto los concursantes seleccionados como los no seleccionados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del certamen oportunamente.

El/los Proyecto/s adjudicado/s y su monto estará estrictamente sujeto a la disponibilidad presupuestaria, y a la total tramitación de la Modificación del Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre CONICYT y el Gobierno Regional de Los Lagos, de 09 de agosto de 2011. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, CONICYT podrá financiar la adjudicación del presente certamen, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Operación para los Fondos del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica.

8.4 Plazos de evaluación de las propuestas: El periodo de evaluación de las propuestas tendrá como plazo máximo 10 semanas una vez finalizado el proceso de postulación.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICADOS

- 9.1 Convenios de Financiamiento: Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de los Proyectos, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales o Instituciones Responsables adjudicados, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, metas, resultados, indicadores, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del certamen.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación de las beneficiarias de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta corriente exclusiva, o bien una cuenta presupuestaria separada, para el manejo de fondos, ambas dando cuenta de los movimientos del período registrados; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto, la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La beneficiaria deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento y presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá declarar el término anticipado del proyecto a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio y solicitar la devolución de los recursos entregados.

Se prohíbe realizar cualquier inversión en instrumentos financieros de cualquier tipo, con los subsidios transferidos por CONICYT. Asimismo se prohíbe el pago de indemnizaciones que tienen por causa la extinción de una relación de trabajo. El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

- 9.2. Transferencia de recursos FIC-R: Los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirá en una cuota, directamente a la beneficiaria.

El aporte se otorgará previo otorgamiento de una boleta de garantía, vale vista bancario endosable u otro instrumento que asegure el fiel cumplimiento del convenio y de resguardo de los recursos públicos, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.4 de esta bases. Esta garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el Informe Final.

- 9.3 Seguimiento técnico y financiero: se solicitará un informe técnico y financiero de avance al quinto mes de ejecución del proyecto, que incluya el avance hasta el cuarto mes. En caso que el proyecto dure menos de este período (menor o igual a cuatro meses) se solicitará solo el informe final. Estos informes deberán contener el estado actual de las actividades identificadas en el proyecto y el detalle de gastos efectuados junto con la documentación original que los respalde. La rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación. Una vez aprobada, los documentos serán devueltos al beneficiario. En todos los casos el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades.

Una vez finalizado el Proyecto, el Centro tendrá 30 días para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, metas e indicadores propuestos. A su vez deberá informar los gastos efectuados y presentar la documentación de respaldo de los recursos aportados. En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados.

- 9.4 Garantía de fiel ejecución del proyecto: La Institución Beneficiaria deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria, vale vista bancario endosable o

póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciera entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación. A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

9.5 Terminación anticipada del proyecto: Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado al proyecto por razones de incumplimiento total o parcial de obligaciones contractuales señaladas en el convenio, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información que no sea veraz, entre otras.

En este caso la beneficiaria deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución del total o parte de los recursos transferidos y/o hacer efectiva la garantía respectiva.

9.6 Modificaciones: Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, la o las Instituciones Beneficiarias deberán establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social. El procedimiento para la autorización de una reprogramación técnica y/o financiera por parte de la Institución beneficiaria, se determinará en el convenio que se suscriba con CONICYT.

10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa Regional de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
 Presidente



Anexos:

- N°1 Certificado N°48/2011 del Consejo Regional de Los Lagos
- N°2 Memorando N°616/2011 de 01 de diciembre de 2011 del Programa Regional
- N°2 Memorando N°968/2011 del Director del Departamento de Administración y Finanzas *
- N°3 Memorando N°263/2011 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información

Tramitación:

1. Presidencia
 2. Oficina de Partes
- C 4040
19.12.2011